

Gobierno Regional del Callao

TRISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario 04 OCT 2014
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000383

Callao, 28 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 282-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2014, y el Informe N° 486-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 16 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2014-SA, señala que dicha Ley tiene por objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, asimismo, el artículo 3 de la citada norma señala que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo y promocional, recuperativo y de rehabilitación en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) ;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la misma Ley, así como las competencias delegadas que se acuerden entre ambos niveles de gobierno, siendo que entre sus competencias compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, se encuentra referida a la salud pública;

Que, mediante Oficios N° 745, 771 y 825-2014-REGION CALLAO/GRPPAT y 3233 y 4322-2014-DG-HNDAC/OEPE, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao solicita recursos adicionales con la finalidad de adquirir un nuevo Angiografo entre otros servicios, para el Hospital Daniel Alcides Carrión, lo que permitirá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en dicho Gobierno Regional durante el año fiscal 2014, siendo que dicho hospital es el único establecimiento de salud a nivel nacional que realiza procedimientos endovasculares:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

28 OCT 2014

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2014-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34,232,909.00) a favor de siete Pliegos Regionales a fin de atender los gastos que demanden las acciones señaladas en el citado dispositivo;

Que, en el Artículo 1° numeral 1.2 del Decreto Supremo N° 287-2014-EF, señala que el detalle a nivel de Unidades Ejecutoras se encuentra en el Anexo de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de diversos Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao – Unidad Ejecutora 401 Hospital N. D. A. Carrión el importe de S/. 4,000,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 486-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 16 de octubre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año – Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 282-2014-EF para el financiamiento de la adquisición de un nuevo Angiografo Arco en C, y la Adecuación Implementación, Instalación y Mantenimiento que le permitirá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en el presente año, por el monto de S/. 4,000,000.00;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 282-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1

RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,703,720.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2,296,280.00

28 OCT 2014

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL PLIEGO

S/.

4,000,000.00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENDO ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

1

1

1

1

ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

(en nuevos soles)

28 OCT 2014

EGRESOS

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

CATEGORIA PRESUPUESTA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001564 - INTERVENCIONES QUIRURGICAS
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1- RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS 1,703,720.00

6 - GASTOS DE CAPITAL

26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2,296,280.00

TOTAL DE EGRESOS U.E. 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION 4,000,000.00

TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 4,000,000.00



